



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.531.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 181241/1 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04712-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 28 de julio del 2002, el señor Luis F. Larpín, en el carácter de *Presidente* del Consejo Administrativo del **SAMCO** Rafaela Dr. Jaime Ferré, informa que dicha institución se encuentra atravesando dificultades en el plano económico - financiero que, de suyo, ponen en riesgo la continuidad de los servicios que presta dicho Centro Público de Salud.-

Que, los recursos que ingresan no son suficientes y deben destinarse a los insumos de mayor costo (medicamentos, descartables, combustibles) y a la contratación de recursos humanos especializados.-


Que, para lograr un alivio en los costos que insume la prestación de un buen servicio, se solicita que el municipio preste apoyo con su estructura, medios y personal municipal a fin de paliar el apremiante momento por el cual atraviesa la Institución.-

Que se solicita la posibilidad de que la unidades, afectadas al servicio de prestación de salud, se provean de combustibles y lubricantes en el Corralón Municipal. El importe que dichos insumos ocasione será compensado con las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal debe transferir mensualmente al efector público.-

Que a los efectos de la ejecución de las tareas inherentes a mecánica general, el Municipio puede colaborar con su infraestructura de talleres y mano de obra.-

Que el Departamento de Informática colaborará en el desarrollo y mantenimiento del software utilizado en la gestión administrativa de dicho Centro de Salud y que; el material impreso, necesario para la gestión del Hospital, se realice desde la Imprenta Municipal.-

Que, considerando el rol esencial que desempeña nuestro Hospital, en la atención de la Salud Pública, no sólo para nuestra ciudad sino para una vasta zona de influencia, se considera beneficioso a los intereses de la comunidad, acceder a lo solicitado, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar la colaboración requerida, poniendo a disposición del mismo, la estructura municipal, siempre que


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

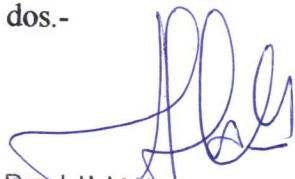
no represente un menoscabo de la prestación de los servicios esenciales que el gobierno local debe brindar.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suministrar combustibles y lubricantes para abastecer las unidades del **SAMCO** Rafaela "Dr. Jaime Ferré", destinadas a la prestación de los servicios de salud pública; en el Corralón Municipal; el importe en dinero de este aprovisionamiento se deducirá de las partidas presupuestarias a transferir al efector público.-
- Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar los servicios de mecánica general, en los talleres del Corralón Municipal, con su correspondiente mano de obra para la reparación de las unidades del **SAMCO** Rafaela "Dr. Jaime Ferré".-
- Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colaborar con el **SAMCO** Rafaela "Dr. Jaime Ferré", a través de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para el desarrollo y el mantenimiento del software utilizado en la gestión administrativa de dicho centro de Salud.-
- Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las dependencias correspondientes, efectúe la impresión y provisión de todo el material necesario para la gestión del **SAMCO** Rafaela "Dr. Jaime Ferré".-
- Art. 5º)** Las autorizaciones conferidas en los artículos precedentes, están condicionadas al no menoscabo de la prestación de los servicios básicos municipales.-
- Art. 6º)** La presente norma legal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2002.-
- Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de agosto de dos mil
dos.-


Dra. **LILIAN del R. LANDA**
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela


Sr. **CARLOS BORGNA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

